Vocales:

En representación de la Dirección General de Urbanismo: Don Fernando Fernandez-Cavada y Royo-Villanova, Jefc de la Sección de Planeamiento Territorial, como titular, y don Angel Ortega García, Jefe de Negociado de la Sección Juridica de Planeamiento y Régimen del Sueio, como suplente.

En representación de la Inspección General del Ministerio de la Vivienda: Don Fernando Blanes Sureda, Inspector nacional, como titular, y don Jorge Escatllar Torrent, Jefe de la Sección de Asuntos Generales e Instrucción, como suplente.

En representación de la Dirección General de la Función Pública: Don Emilio J. García Medina, Segundo Jefe del Servicio de Personal de la Administración Institucional, como titular, y don Javier García-Rodrigo Vicente, como suplente.

Por la Dirección General de Urbanismo, que actuará además como Secretario; Don Francisco Perales Madueño, Jefe de la Sección Jurídica de Planeamiento y Régimen del Suelo, como titular, y doña Julia Bermudo Alfaro, Jefe de Negociado de la antedicha sección, como suplente. En representación de la Dirección General de Urbanismo:

antedicha sección, como suplente.

antedicha sección, como suplente.

Los aspirantes comprendidos en las relaciones definitivas de admitidos a tomar parte en los presentes concursos, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 6 del corriente por lo que se refiere a la Escala Administrativa y de fecha 5, también del mes en curso, por lo que respecta a la Escala Auxiliar-Administrativa, que se remiten a las listas provisionales publicadas en el precitado «Boletín Oficial del Estado» con fechas 27 de mayo y 3 de junio del año en curso, respectivamente, elevándolas a definitivas, podrán recusar a los señores miembros del Tribunal en quienes concurra cualquiera de los motivos o circunstancias previstos en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». De igual forma, los miembros del Tribunal en quienes pudiera concurrir alguna causa legal de abstención deberán comunicarlo por escrito durante el indicado plazo de tiempo al ilustrisimo señor Director-Gerente.

Caso de que durante el plazo expresado en el párrafo anterior no se hubiera producido abstención o recusación de ninguno de los miembros del Tribunal, se entenderá que éste adquiere firmeza sin necesidad de resolución expresa que así lo declare. Si fuese suscitada recusación y ésta fuera considerada procedente o si alguno de los miembros del Tribunal se abstuviesen, con causa legitima, de participar en él, se hará pública en este mismo periodico oficial la compusición definitiva del Tribunal, a salvo siempre la obligación de abstención o posibilidad de recusación de los nuevos miembros que a éste fueren incorporados.

Madrid, 7 de julio de 1971.—El Director-Gerente. Antonio Linares Sánchez.

nares Sanchez,

RESOLUCION de la Gerencia de Urbanización por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de fallar el concurso libre convocado para cubrir en propiedad 27 plazas de la Escala Técnico-Administrativa de dicho Organismo.

De conformidad con lo prevenido en la norma 3 de la Resolución de esta Gerencia de Urbanización de fecha 12 de marzo

de 1971 («Boletin Oficial del Estado» de 16 de marzo siguiente) oe 19/1 (agoletin Oricial del Estatos de 16 de marzo siguientes por la que se convoca concurso de méritos para cubrir en propiedad 27 plazas de la Escala Técnico-Administrativa de este Organismo, así como de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, que aprobó el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, se hace pública la composición del Tribunal que ha de fallar el referido concurso, que estará integrado por los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor don Antonio Linares Sánchez, Director-Gerente de la Gerencia de Urbanización o, por delega-ción del mismo, el ilustrísimo señor don José María Paz Ca-sañé, Subdirector-Gerente de la Gerencia de Urbanización.

Vocales:

En representación de la Dirección General de Urbanismo:

En representación de la Dirección General de Urbanismo:
Don Fernando Fernández-Cavada y Royo-Villanova, Jefe de la
Sección de Planeamiento Territorial, como titular, y don Angel
Ortega García, Jefe de Negociado de la Sección Juridica de
Planeamiento y Régimen del Suelo, como suplente.
En representación de la Inspección General del Ministerio
de la Vivienda: Don Fernando Blanes Sureda, Inspector nacional, como titular. y don Jorge Escatilar Torrent, Jefe de la
Sección de Asuntos Generales e Instrucción, como suplente.
En representación de la Dirección General de la Función
pública: Don Javier García-Rodrigo Vicente, Jefe del Servicio
de Personal de la Administración Institucional, como titular,
y don Emilio J. García Medina, como suplente.
Por la Dirección General de Urbanismo, que actuará además
como Secretario: Don Francisco Perales Madueño, Jefe de la
Sección Jurídica de Planeamiento y Régimen del Suelo, como
titular, y doña Julia Bermudo Alfaro, Jefe de Negociado de la
antedicha sección, como suplente.

bunal, a salvo siempre de la obligación de abstención o posibili-dad de recusación de los nuevos miembros que a este fueren madrid, 7 de julio de 1971.—El Director-Gerente, Antonio Li-nares Sánchez

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 21 de junio de 1971 por la que se deniega la solicitud de prórroga para el disfrute de los bene-ficios fiscales que le fueron otorgados en 23 de mayo de 1966 a la Empresa «Técnicas Agropecuarias Ex-tremeñas, S. A.» (TAESA).

Ilmo, Sr.: Vista la Resolución del Ministerio de Agricultura comunicada por Oficio de fecha 17 de abril de 1971, remitiendo instancia de don José Luis García Rubio, en la que solicita le sean prorrogados los beneficios fiscales otorgados a «Técnicas Agropecuarias Extremeñas, S. A.» (TAESA), según Orden del Ministerio de Hacienda de 23 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio siguiente).

Dicha Empresa fue clasificada como comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria, por el concepto de fabricación de piensos compuestos.

Y teniendo en cuenta el informe de la Subdirección General de Industrias Agrarias del Ministerio de Agricultura sobre las circunstancias que en su dia dieron lugar para incluir a la Empresa en dicha Zona, circunstancias que han variado considerablemente, dado que dicho sector ha experimentado una evolución favorable desde entonces, por lo que no se considera procedente en los momentos actuales estimular con la concesión de beneficios la instalación de nuevas fábricas de piensos en las provincias de Jaén y Badajoz, criterio compartido por la Secretaria General Técnica de nuestro Departamento.

Este Ministerio acuerda en consecuencia no procede prorrogar por otros cinco años los beneficios concedidos por la Orden de 23 de mayo de 1966 a la Empresa «Técnicas Agropecuarias Ex-tremeñas, S. A.» (TAESA).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 21 de junio de 1971.—P. D., el Subsecretario, José Maria Sainz de Vicuña.

Ilmo, Sr. Subsecretario de Hacienda.